



Planifique, construya y viva con seguridad

D.M. Quito, 27 de Agosto del 2012

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento, adjunto sírvase encontrar Escritura Pública contentiva de las Cesiones de Participaciones realizadas en Aximon Ecuador Cia. Ltda., la cual se encuentra debidamente aprobada por la Junta de Socios, con lo cual queda integrado el Capital Social de la Compañía de la siguiente manera:

	PARTICIPACIONES	CAPITAL
JUAN PABLO JACOME DE GUZMAN	44.946	USD\$ 44.946,00
JOSE MANUEL RODRIGUEZ	454	USD\$ 454,00
TOTAL:	45.400	USD\$ 45.400,00

Atentamente,

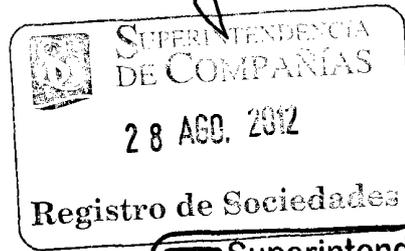

 Lorena Arevalo
 AXIMON ECUADOR CIA. LTDA.
 CI# 110264805-0

Ingresada
 cesion de
 participaciones
 03/09/2012

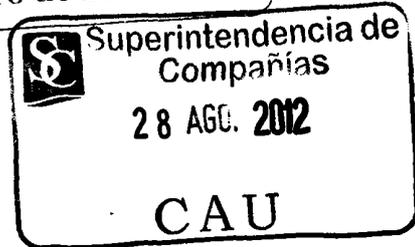
45907

AXIMON

Ecuador Cia. Ltda.



Quito
 H/1
 CIP



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AXIMON ECUADOR CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

**CARLOS ALFONSO VARELA MANOSALVAS,
SONIA GUADALUPE BUENO ARÉVALO,
ANDRÉS JÁCOME DE GUZMAN,
ANDREA GANGOTENA GUARDERAS,
FABIÁN GUILLERMO NÚÑEZ URIBE y
CECILIA PINTO MURRIAGUI**

A FAVOR:

**JUAN PABLO JÁCOME DE GUZMÁN y
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ**

CUANTIA: \$ 45.400,00

DI 3 / COPIAS

%%%%%%%%%

L. P.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes catorce de diciembre de dos mil diez, ante mi doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges Sonia Guadalupe Bueno Arévalo, Carlos Alfonso Varela Manosalvas, la señora Andrea Gangotena Guarderas, Andrés Jácome De Guzman, el señor Fabián Guillermo Núñez Uribe y Cecilia Pinto Murriagui; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los señores Juan Pablo Jácome De Guzmán, estado civil soltero y José Manuel Rodríguez, estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y ejercer negocios, comparecen por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente:

“ **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente cesión de participaciones de la compañía AXIMON ECUADOR CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, los señores Bueno Arévalo Sonia Guadalupe propietaria de dos mil doscientos setenta participaciones de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, y su cónyuge el señor Carlos Alfonso Varela Manosalvas, Gangotena Guarderas

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

Andrea propietaria de dos mil doscientos setenta participaciones de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada y su cónyuge el señor Andrés Jácome De Guzman, Núñez Uribe Fabián Guillermo propietario de cuarenta mil ochocientos sesenta participaciones de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, y su cónyuge Cecilia Pinto Murriagui, en consecuencia se encuentra 45.400 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos) participaciones, las mismas que son indivisibles con un valor nominal de un dólar (US \$ 1,00) cada una y por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el señor Juan Pablo Jácome De Guzmán, estado civil soltero y José Manuel Rodríguez, estado civil casado y su cónyuge la señora Elena Zambrano Arias.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía AXIMON ECUADOR CIA. LTDA. Se constituyó el veinte de agosto de dos mil tres, en la Notaría vigésima octava del cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Acosta Holguín y se inscribió en el Registro Mercantil el dieciocho de septiembre del mismo año.

DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AXIMON ECUADOR CIA. LTDA. Celebrada el veinte y nueve de mayo del dos mil seis, en forma unánime resolvió aprobar las cesiones de participaciones de los socios Pablo Jácome Cárdenas propietario de ciento noventa y seis participaciones y Germania Bastidas Bueno propietaria de ciento noventa y seis participaciones de la Compañía AXIMON ECUADOR CIA. LTDA; dicha sesión se la hizo mediante escritura pública de cinco de junio de dos mil seis en la Notaria veinte y ocho del cantón quito a cargo del Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, y con fecha cinco de julio de dos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



mil seis de inscripción en el registro mercantil del cantón Quito tomo ciento treinta y cuatro **TRES.-** La compañía AXIMON ECUADOR CIA. LTDA. Aumenta su capital de cuatrocientos dólares de los estados Unidos de América (US \$ 400.00) que era su capital inicial a cuarenta y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 45.400), es decir que el aumento de capital es de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América mediante escritura pública otorgada el primero de abril del dos mil nueve, e inscrita el veinte y seis de mayo de dos mil nueve en el Registro Mercantil del cantón Quito. Se anoto en el repertorio bajo el número cero uno ocho cinco cuatro nueve. **CUATRO.-** A la presente fecha, el capital social de la compañía AXIMON ECUADOR CIA. LTDA. Este conformado de la siguiente forma:-----

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Socios	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones
-Bueno Arévalo Sonia Guadalupe	USD \$ 2.270,00	2270
-Gangotena Guarderas Andrea	USD \$ 2.270,00	2270
-Núñez Uribe Fabián Guillermo	USD \$ 40.860,00	40860
TOTAL	USD \$ 45.400,00	45400

CINCO.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AXIMON ECUADOR CIA. LTDA., en sesión universal, reunida el diez y siete (17) de mayo de dos mil diez (2010), en forma unánime resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de los socios Bueno Arévalo Sonia Guadalupe, Gangotena Guarderas Andrea y Núñez Uribe Fabián Guillermo a favor de Juan Pablo Jácome de Guzman y José Manuel Rodríguez, según consta en el Acta de Junta General de Socios, cuya copia debidamente certificada por la Secretaria Ad-hoc de la

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

misma se acompaña como documento habilitante, en consecuencia Bueno Arévalo Sonia Guadalupe, y Gangotena Guarderas Andrea ceden a Juan Pablo Jácome de Guzman 2270 participaciones cada una, y Núñez Uribe Fabián Guillermo cede a Juan Pablo Jácome de Guzman 40406 participaciones y a José Manuel Rodríguez 454 participaciones. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, los CEDENTES ceden y transfieren a favor de Juan Pablo Jácome de Guzman y José Manuel Rodríguez la totalidad de sus cuarenta y cinco mil cuatrocientos (45.400) participaciones sociales, las mismas que son indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR (US \$ 1,00) cada una, por un valor total de (US \$ 45.00) cuarenta y cinco mil cuatrocientos dólares de los estados Unidos de América. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.-** El CEDENTE y el CESIONARIO dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. El CESIONARIO manifiesta, además, que se halla conforme con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, no tendrá en lo posterior reclamo alguno que formular a este respecto. EL CEDENTE y el CESIONARIO han fijado de mutuo acuerdo como precio (US \$ 1,00) un dólar de los Estados Unidos de América cada participación social por valor total de (US \$ 45.400) cuarenta y cinco mil cuatrocientos, valor que ha sido pagado en su totalidad al CEDENTE. EL CEDENTE acepta haber recibido esta suma de dinero, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncia a todo tipo de reclamo por este concepto. **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL-** Como consecuencia de la cesión de participaciones acordada, el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



capital social de la compañía AXIMON ECUADOR CIA LTDA., que asciende a (US \$ 45.400) cuarenta y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América queda integrado de la siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socios	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones
- Juan Pablo Jácome de Guzmán	USD \$ 44.946,00	44946
- José Manuel Rodríguez	USD \$ 454,00	454
TOTAL	USD \$ 45.400,00	45400

SEXTA: CONTROVERSIA.- Si se suscitaren controversias derivadas del alcance, contenido o interpretación del presente instrumento, o cualquier otro conflicto que se derive del mismo, que no lograse ser solucionado por arreglo directo y mutuo de los comparecientes, las partes renuncian fuero y/o domicilio y se sujetan a la Ley de Arbitraje y Mediación, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **Seis punto uno.-** El arbitraje se llevará en la ciudad de Quito, ante la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana, con sede en Quito, conforme su reglamentación interna. **Seis punto dos.-** El tribunal se constituirá con tres árbitros, quienes habrán de resolver en Derecho. **Seis punto tres.-** Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares y para solicitar el auxilio que fuere necesario para ejecutar dichas medidas, en los términos previstos en el Artículo Nueve (9) de la Ley de Arbitraje y Mediación. **Seis punto cuatro.-** Los costos y gastos en que se incurra, incluidos los honorarios profesionales pactados razonablemente, serán cubiertos por la Parte que fuere vencida. A pedido de Parte realizado antes de dictar el respectivo laudo, el Tribunal tendrá facultades para regular dichos honorarios, si es que le parecieren considerablemente excesivos o exiguos, en

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Finlandia 378 y Suecia, se reúnen los siguientes socios de la compañía AXIMON ECUADOR CÍA. LTDA.:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socios	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones
-Bueno Arévalo Sonia Guadalupe	USD \$ 2.270,00	2270
-Gangotena Guarderas Andrea	USD \$ 2.270,00	2270
-Nuñez Uribe Fabian Guillermo	USD \$ 40.860,00	40860
TOTAL	USD \$ 45.400,00	45400

Al encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios que comparecen por sus propios derechos, resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación de las renunciaciones presentadas por los señores Fabián Nuñez Uribe y Ricardo Andrés Nuñez Pinto a sus cargos de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía AXIMON ECUADOR CIA. LTDA.;
- 2.- Designación del señor Juan Pablo Jácome de Guzman como nuevo Presidente de la compañía;
- 3.- Designación de la señora Germania del Rocio Bastidas Bueno como nuevo Gerente General de la compañía; y,
- 4.- Cesión de participaciones de la compañía y aceptación de nuevos socios.

Actúa como Presidente de la Junta General de Socios el Ing. Fabian Nuñez Uribe; y, se designa como Secretario Ad-Hoc, a Verónica García Sevilla.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer y resolver el orden del día con el siguiente orden del día:

Sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios, en forma unánime, resuelve:





Planifique, construya y viva

CON SEPTIMO PUNTO UNO.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los señores Fabián Nuñez Uribe y Ricardo Andrés Nuñez Pinto a sus cargos de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía AXIMON ECUADOR CIA. LTDA.

Sin embargo, se deja expresa constancia que, en cumplimiento del artículo 133 de la Ley de Compañías, los señores Fabián Nuñez Uribe y Ricardo Andrés Nuñez Pinto quedarán en funciones prorrogadas hasta que los nombramientos de los señores Juan Pablo Jácome de Guzman y Germania del Rocio Bastidas Bueno sean debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente.

PUNTO DOS.- Nombrar al señor Juan Pablo Jácome de Guzman para ejercer el cargo de Presidente de la compañía por el estatutario de dos años. Se faculta al Secretario Ad- Hoc a emitir el nombramiento correspondiente e inscribirlo en el Registro Mercantil del cantón Quito.

PUNTO TRES.- Nombrar a la señora Germania del Rocio Bastidas Bueno como Gerente General de la compañía por el período estatutario de cinco años. Se autoriza al Secretario Ad-Hoc a emitir el nombramiento correspondiente e inscribirlo en el Registro Mercantil del cantón Quito.

PUNTO CUATRO.- Se pone a consideración de la Junta General de Socios la propuesta de los socios Bueno Arévalo Sonia Guadalupe, Gangotena Guarderas Andrea y Nuñez Uribe Fabian Guillermo de ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía AXIMON ECUADOR CIA. LTDA.; esto es, 45.400 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos) participaciones, las mismas que son indivisibles con un valor nominal de US \$ 1,00 cada una, por un valor total de US \$ 45.400 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) a favor de los señores Juan Pablo Jácome de Guzman y José Manuel Rodríguez.

La Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resuelve aceptar como nuevos socios de la compañía a Juan Pablo Jácome de Guzman y José Manuel Rodríguez y autorizar a los socios Bueno Arévalo Sonia Guadalupe, Gangotena Guarderas Andrea y Nuñez Uribe Fabian Guillermo para que realicen la transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales, de la forma antes señalada.

La Junta General de Socios faculta indistintamente al cedente, cesionario, Presidente o al Gerente General de la compañía para que inscriban en el Registro Mercantil la escritura pública en la que se instrumente la presente cesión y efectúen la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

En virtud de la presente cesión de participaciones, aprobado por unanimidad, el capital social de la Compañía AXIMON ECUADOR CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:
Planifique, construya y viva
con seguridad

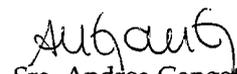
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

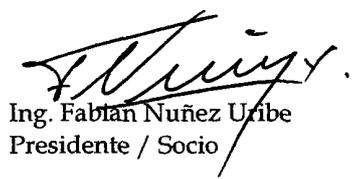
Socios	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones
- Juan Pablo Jácome de Guzmán	USD \$ 44.946,00	44946
- José Manuel Rodríguez	USD \$ 454,00	454
TOTAL	USD \$ 45.400,00	45400

Por no haber más puntos a tratarse en el orden del día, la Junta General Extraordinaria de Socios concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por el único socio de la compañía que representa el 100% del capital social de la Compañía.

Siendo las doce horas treinta minutos, se levanta la sesión.


Ing. Sonia Guadalupe Bueno Arévalo
Socia


Sra. Andrea Gangotena Guarderas
Socia


Ing. Fabián Nuñez Uribe
Presidente / Socio


Verónica García Sevilla
Secretario Ad-Hoc de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN BUENO AREVALO
17 FEBRERO 1971
CÓDIGO 10086
BUENO AREVALO
EL SAGRARIO 1991



Sonia Arevalo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN BUENO AREVALO
17 FEBRERO 1971
CÓDIGO 10086
BUENO AREVALO
EL SAGRARIO 1991

1782680



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

022-0013 **1100417896**
NÚMERO CÉDULA
BUENO AREVALO SONIA GUADALUPE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COHOCOTO ZONA
PARROQUIA

Sonia Arevalo
P / PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170314809-6
 VARELA MANOSALVAS CARLOS ALFONSO
 IMBABURA/URCUQUI/URCUQUI
 14 NOVIEMBRE 1950
 001- 0305 00912 M
 IMBABURA/ IARRA
 SAGRARIO 1950


ECUATORIANA***** E3334V2224
 CASADO SONIA GUADALUPE BUENO AREVALO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALFONSO VARELA
 VICTORIA MANOSALVAS
 RUMINAHUI 17/09/2009
 17/09/2021
 REN 1782679



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION


Elecciones 14 de Junio del 2009
 170314809-6 069-0013
 VARELA MANOSALVAS CARLOS ALFONSO
 PICHINCHA QUITO
 FOTOCOPIADO CARCELEN
 DUPLICADO USD 4
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
 1806355 30062010 873 18





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 171032630-5
GANGOTENA GUARDERAS ANDREA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
14 DICIEMBRE 1983
FECHA DE NACIMIENTO 0014 01625 F
REG. CIVIL 003-P ACT SEXO
PICHINCHA/QUITO
SUAREZ SUAREZ 1984



Andrés
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

V:38818888

CASADO ANDRES JACOME DE SUZMAN
PRIMARIA COMERCIANTE
VICTOR ENRIQUE LUIS GANGOTENA
ANA MARIA GUARDERAS
QUITO
25/07/2008
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0165548



ALL DAN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

194-0081
NUMERO 1710326305
CEDULA
GANGOTENA GUARDERAS ANDREA

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA SANTA FRISCA

ZONA
Andrés
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CNE


 CIUDADANIA 091729182-E
 JACOME DE GUZMAN ANDRES
 GUAYAS/GUAYAS/QUIL/CARBO /CONCEPCION/
 27 AGOSTO 1981
 020- 0209 09001 M
 GUAYAS/ GUAYAS/QUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1981



 CASCADO ANDREA GANESTENA BARBERAS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 PABLO JACOME CARDENAS
 CARMEN DE GUZMAN PEREZ
 QUITO 21/01/2009
 21/01/2009
 REN 0691774

1326962
 DISTRITO FEDERAL DE FICHMONTA - 00042
 GUAYAS TAJQUI
 TAJQUI TAJQUI
 GUAYAS TAJQUI
 JACOME DE GUZMAN ANDRES
 091729182-5 095 - 0224
 Ecuatorias 14 de junio del 2009
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No 170346260-4

NUÑEZ URIBE FABIAN GUILLERMO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 ENERO 1955

FECHA DE EMISION 00E-1 0088 00860 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955




EQUATORIANA***** E333313222

CASADO MATILDE CECILIA PINTO M.
SUPERIOR EMPLEADO

GUILLERMO NUÑEZ
MAGDALENA URIBE

QUITO 09/06/2008

09/06/2020

FECHA DE EMISION

FORMA No. REN 2803599
Pch



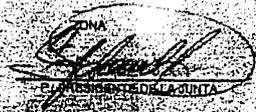
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

029-0030 1703462604
NUMERO CEDULA

NUÑEZ URIBE FABIAN GUILLERMO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA FLORESTA ZONA
PARROQUIA

EL COMISARIO DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170386577-2
 PINTO MURRIAGUI MATILDE CECILIA MERCEDES
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 27 SEPTIEMBRE 1955
 012-1 0048 08498 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

Matilde de Murriagui



ECUATORIANA***** 3303012226
 CASADO FABIAN GUILLELMO NUNEZ URIBE
 SUPERIOR QUEHADER, DOMESTICOS
 JAIME PINTO
 CECILIA MURRIAGUI
 QUITO 22/04/2008
 22/04/2008
 REN 0574405



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008



155-0162 NÚMERO
 1703865772 CÉDULA
 PINTO MURRIAGUI MATILDE CECILIA
 MERCEDES
 PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 ZONA



[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUCIÓN NACIONAL DE REGISTRO
DE TIERRAS Y CATASTRO

CITADANIA - 091729181-7

JACQUE DE GUZMAN JUAN PABLO
BUEVAS/EL VACHO/ A. ARSO /CONCEPCION/
12 BIENESTAR ASES
DOB-T 6403 03/12 M
BUEVAS/EL VACHO/
CONCEPCION /CONCEPCION/



ECUATORIANA***** E233412224

EL TIPO EMPLEADO

PRIMARIA

PAULO JACQUE CARBENAS
CARBENAS DE BILHER PEREZ
QUITO 14/12/2008

REN 2098641



REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTITUCIÓN NACIONAL DE REGISTRO
DE TIERRAS Y CATASTRO

✓

RECEBIDO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE TIERRAS Y CATASTRO

EL 14/12/2008

EN EL CANTON DE QUITO

EN LA OFICINA DE REGISTRO DE TIERRAS Y CATASTRO

RECEBIDO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE TIERRAS Y CATASTRO

EL 14/12/2008

EN EL CANTON DE QUITO

EN LA OFICINA DE REGISTRO DE TIERRAS Y CATASTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION

EDIFICIO GUAYACIL
 No. 130351516-5

ACTIVIDAD: VOTACION
 FECHA: 2010-06-22
 NOMBRE: ELENA MARIA ZAMBRANO ARIAS
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado




INSTRUCCION BASICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXX XXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE SU MADRE
 RODRIGUEZ ALVARO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 GUAYACIL
 2010-04-27

FECHA DE EXPIRACION
 2020-04-27

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 130351516-5 046-0099

RODRIGUEZ JOSE MANUEL

GUAYAS GUAYACIL
 XIMENA LA PRADERA GUASMOS

SANCION Multas 4 Costa Rep. 8 Tot USD 12
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018
 1197360 11/01/2010 11:55:35

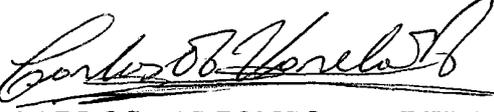
1197360



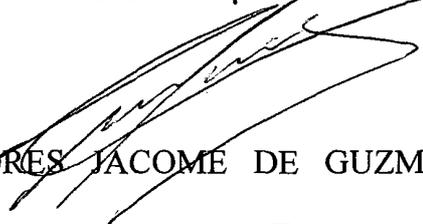
consideración a la cuantía y circunstancias del caso que deban resolver. **Seis punto cinco.-** Las Partes se comprometen a aceptar el Laudo Arbitral. Sin perjuicio del derecho conferido por la Ley ecuatoriana para que la Parte afectada pueda demandar la nulidad del laudo, en los casos taxativamente permitidos por dicha Ley, las Partes acuerdan que la Parte que dedujere un recurso de nulidad que fuere resuelto negativamente para ella, deberá cancelar a la otra Parte, a más de todas las obligaciones pendientes o generadas a esa fecha y de aquellas otras obligaciones que, por disposición de la ley, se generasen como efecto de dicha resolución negativa, una indemnización equivalente a la máxima tasa de interés convencional que hubieren generado la suma de todas las citadas obligaciones, desde la fecha de expedición del laudo impugnado, hasta la fecha de pago efectivo. El pago de este valor será ordenado por el respectivo órgano o juez ejecutor. **Seis punto seis.-** De ser requerido, el respectivo laudo será ejecutado ante los jueces competentes de la ciudad de Quito o del lugar en que se encontraren los bienes del ejecutado. Las Partes declaran que las estipulaciones constantes en esta cláusula constituyen un convenio arbitral en los términos exigidos por la Ley de Arbitraje y Mediación y que éste es su deseo e intención. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, e incorporar los documentos que se acompañan. (Firmado) Doctor Roque Bernardo Bustamante, con matrícula numero tres mil cuatrocientos tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el

Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


~~SOMIA GUADALUPE BUENO AREVALO~~


~~CARLOS ALFONSO VARELA MANOSALVAS~~


~~ANDREA GANGOTENA GUARDERAS~~


~~ANDRES JACOME DE GUZMAN~~


~~FABIAN GUILLERMO NUÑEZ URIBE~~


~~CECILIA PINTO MURRIAGUI~~


~~JUAN PABLO JACOME DE GUZMAN~~


~~JOSE MANUEL RODRIGUEZ~~

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



Se otorgó ante mí, el catorce de Diciembre de dos mil diez, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIPACION DE LA COMPAÑÍA AXIMON ECUADOR CIA. LTDA. otorgado por CARLOS ALFONSO VARELA MANOSALVAS Y OTROS a favor de JUAN PABLO JACOME DE GUZMAN Y JOSE MANUEL RODRIGUEZ, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiocho de Diciembre de dos mil diez.- LT.

Sebastián Waldemar Pareda
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
QUITO



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AXIMON ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. - QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

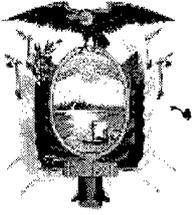


Dr. Acosta
Dr. Acosta
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
ELV



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2867** DEL REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de septiembre del dos mil tres, fs. 2467 vta, tomo 134, correspondiente a la compañía **“AXIMON ECUADOR CIA. LTDA.”** lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, cinco de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng